

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.

(11)

En la Ciudad de Palencia, el veintiocho de julio de dos mil once, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. José M^a HERNÁNDEZ PÉREZ; D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA; D^a M^a Milagros CARVAJAL GIL; D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA; D^a María ALVAREZ VILLALAÍN; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ; D^a Ana Rosa GARCÍA BENITO; D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO; D. Santiago VÁZQUEZ GONZÁLEZ; D^a Vanesa M^a GUZÓN TRIGUEROS, del Grupo Municipal del P.P.; D. Heliodoro GALLEGO CUESTA; D^a Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; D. Julio LÓPEZ DÍAZ; D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ; D^a M^a Cruz CASTRILLO PÉREZ; D^a Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. Emilio GARCÍA LOZANO; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del Grupo Municipal del P.S.O.E., asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D. José Luis VALDERRÁBANO RUIZ, Viceinterventor Municipal. No concurrieron, habiéndose excusado D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS del grupo municipal del PP; D. Marco Antonio HURTADO GUERRA, D. Jesús MERINO PRIETO del grupo municipal del PSOE y D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del Grupo Municipal de IUCL.

A las diecinueve horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal D. Heliodoro Gallego Cuesta del PSOE, para manifestar lo siguiente: Brevísimamente, quería pedir que nos levantemos y estemos un minuto de silencio por el doble atentado de Oslo, ocurrido en la capital Noruega, que ha sido una tragedia nacional para este noble y pacífico país y el tiroteo de la isla Utoya, con las consecuencia que todos conocemos. Realmente se está viendo una gran solidaridad en todo el pueblo español, porque aquí tenemos que dar el más sentido pésame al pueblo noruego, que es un pueblo donde hay tolerancia y mucha civilización y la intolerancia extrema ha pasado y ha llevado a lo que ha llevado y los que siembran el odio no tienen cabida en la sociedad democrática. Propongo al Sr. Alcalde, si así le parece, que estemos un minuto de silencio con este tema del doble atentado y, por supuesto, expresándoles nuestro más sentido pésame al pueblo noruego.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien. Procedemos al minuto de silencio. Nos ponemos en pie, por favor (...) Después de este gesto de solidaridad de todo el pueblo palentino, iniciamos la sesión.

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas extraordinarias, celebradas los días 11 y 24 de junio de 2011, respectivamente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar los borradores de las actas extraordinarias, celebradas los días 11 y 24 de junio de 2011, respectivamente.

HACIENDA.-

2.- Dar cuenta de los expedientes de modificación de créditos núms. 15, 16, 17, 18 y 19 del presupuesto municipal del ejercicio 2011.

Se da cuenta de las siguientes modificaciones de crédito del Ayuntamiento:

- ▼ nº 15/2011, aprobada por Decreto nº 3.900, de 16 de mayo.
- ▼ nº 16/2011, aprobada por Decreto nº 3.988, de 18 de mayo.
- ▼ nº 17/2011, aprobada por Decreto nº 4.245, de 26 de mayo.
- ▼ nº 18/2011, aprobada por Decreto nº 4.506, de 2 de junio.
- ▼ nº 19/2011, aprobada por Decreto nº 5.331, de 27 de junio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

CONTRATACIÓN.-

3.- Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, del expediente de contratación y del gasto, para el contrato de renting de un vehículo furgoneta mixta adaptable para el servicio de obras.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 21 de julio de 2011.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose

veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13), PSOE (8). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de renting de un vehículo furgoneta mixta adaptable para el servicio de obras, los cuales se incluyen en el expediente debidamente rubricados y sellados.
- 2º.- Aprobar el expediente de contratación tramitado, e iniciar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, mediante solicitud al menos a tres empresas, de oferta para la realización del objeto del contrato, con un tipo de licitación de 413,00 €/mes. Duración de la contratación: sesenta meses. Plazo de entrega: Quince días.
- 3º.- Aprobar el gasto con cargo la partida presupuestaria 2011 3 15500 20400, por importe de 3.304,00 €, para el gasto en el ejercicio 2011.
- 4º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones precisas para ejercer las prerrogativas administrativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarle, en su caso, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, así como para la ejecución del mismo.

BIENESTAR SOCIAL.-

4- Modificación del Reglamento de Centros de Día Municipales de Personas Mayores.

Por el Secretario General se dio lectura, de orden de la Alcaldía-Presidencia, del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, de 7 de julio de 2011.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE: El pasado 27 de abril fue aprobado en Pleno un nuevo reglamento de régimen interior de los centros de día municipales de personas mayores. Un nuevo reglamento donde abríamos la figura del carnet de usuario para aquellas personas mayores que por un tiempo determinado están viviendo con sus familiares en nuestra ciudad, pretendiendo con ello favorecer y facilitar la relación social y convivencial de la persona mayor, a la vez que el respiro familiar. Desde el grupo popular, Vd. mismo, Sr. Polanco indicaba que las personas deben estar empadronadas en el municipio donde se habite más tiempo, luego estaba de acuerdo con nuestro grupo en marcar un tiempo determinado. Asimismo proponía el acceso a los servicios en condiciones distintas a la de los propios socios, precios distintos o incluso prioridad para los socios. Esa era la propuesta del Partido Popular. Pues bien, en tres meses cambian de opinión y hoy nos traen aquí una propuesta distinta. En esta modificación equiparan la figura de socio a la del usuario para todos los servicios del centro, sin acotar temporalidad, situaciones, etc., etc... O sea, una persona puede perfectamente estar empadronada toda la vida en otro municipio pagando sus impuestos y haciendo uso de los servicios en nuestra capital en detrimento de los que lo pagan aquí. Así, señores del Partido Popular, Sr. Polanco, no estamos favoreciendo, ni propiciando el empadronamiento con lo que ello conlleva. Nosotros entendemos que cuando una persona reside por un tiempo determinado y por unas circunstancias determinadas en nuestra ciudad, se le facilite la relación convivencial y por eso fue nuestra modificación que aprobamos en este Pleno. Y el porqué, pues porque abriendo todos los servicios, como Vds. pretenden, podemos estar, y yo me atrevo a decir que estamos hipotecando la atención y el acceso a las personas mayores que residen y pagan sus impuesto en Palencia. Miren, señores del Partido Popular, hemos solicitado un informe de frecuencias y demandas de los servicios a primeros de julio, un tema que se resuelve, si se quiere, en un día y al día de hoy, no lo tenemos, pero no se preocupen, tenemos los datos y, por ejemplo el servicio de podología está al completo en los dos centros, así como el de peluquería, sobre todo en uno, qué van a decir los propios socios, vecinos de Palencia, cuando no se les pueda atender porque estamos atendiendo a personas de otros municipios. Todos los reglamentos, de todas las capitales, de municipios y de la propia Comunidad Autónoma tienen sus condicionantes a la hora de prestar servicios, favoreciendo, principalmente o exclusivamente a sus ciudadanos. Vds. no. Con esta norma que hoy pretenden aprobar están menoscabando estos derechos, y voy más allá. Mi grupo pudiera entender el abrir estos servicios si solo hubiera en nuestra capital estos centros municipales donde se prestan, pero no es así, en nuestra ciudad hay, aparte de los dos centros municipales de personas mayores, otros dos de la propia Gerencia de Servicios, Vds. lo sabe bien, donde sí tienen pleno derecho..., de la Gerencia de Servicios Sociales, no sé lo que he dicho... No, Servicios Sociales, que Vd. lo sabe bien, donde sí tienen pleno derecho a ser socios y que se les atienda, pues abarca toda la Provincia y Comunidad. En Palencia no hay distancias, por eso nuestra

propuesta de abrirlo para la relación convivencial por vecindad, pero perfectamente pueden acudir a muy poca distancia a un centro con derechos propios para el resto de los servicios. Han modificado este reglamento por empecinamiento y favoritismos sin pensar en las consecuencias, hipotecando los servicios de los propios vecinos, personas mayores de Palencia, y si no, al tiempo, Sr. Polanco. Por ello y sobre todo porque consideramos que estas personas no están desatendidas en nuestra ciudad, es por lo que vamos a votar en contra de la modificación del reglamento. Nada más.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Lo que sí me gustaría es que no intentase engañar, ni interpretar las palabras que hubo en el debate, en ese momento, y utilizar aquellas palabras que solo le convienen en este momento. Y creo que para favorecer este debate la Teniente de Alcalde le va a responder y va a explicar el porqué desde el grupo de gobierno se ha intentado abrir para que no haya palentinos de primera y de segunda, solo y exclusivamente por los que paguen los impuestos en nuestra ciudad.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Quisiera aclarar, en primer lugar, lo que se ha dicho aquí acerca del debate que hubo sobre la primera modificación del reglamento de centros de día. Desde el grupo popular se intentó justificar y se intentó aclarar la necesidad de la apertura de la condición de socio, que no usuario, a aquellas personas que no estaban empadronadas en el municipio de Palencia, dado que hay muchos trámites que, de alguna manera, pueden surgir o pueden ocasionar cierta inseguridad y restricción de los derechos de las personas mayores. Estamos hablando no de personas que están en el mercado de trabajo, que tienen una facilidad para gestionar los procedimientos, acceder a los procedimientos administrativos. No estamos hablando del acceso a un recurso que suponga la restricción a los derechos de los demás, sino que estamos hablando de los beneficios y de las necesidades de nuestras personas mayores y esto es lo que se habló, en su día, en el debate de la primera modificación del reglamento. Entendemos que las situaciones y los procedimientos pueden ser engorrosos o complicados y eso no soluciona los problemas a los visitantes mayores. Creemos que las personas mayores que viven en el resto de las ciudades que no sean Palencia, no se les puede exigir el empadronamiento, porque son ciudadanos que, probablemente o con casi toda la seguridad, son y han trabajado en Palencia y por esta ciudad y que, por lo tanto, tienen derecho a recibir la atención social que se presta en estos centros de día. Entendemos que las familias que reciben a estas personas mayores, que es casi en la totalidad de los casos, porque nos encontramos en situaciones de personas mayores, que deben de empadronarse en los municipios donde residen, porque habitualmente y así les exige la Ley del Padrón, residen en esos municipios y es una exigencia leal, también tienen derecho a vivir y a pasar un tiempo con sus familias y no se puede someter a una exigencia legal tan restrictiva el derecho a unas

prestaciones sociales tan básicas como son servicios, como pueden ser podología o como pueden ser la peluquería o la cafetería de unos centros sociales. Eso entendemos que puede ser más bien una cuestión demagógica, en cuanto a la asistencia y al agradecimiento a las personas mayores que han trabajado por nuestra ciudad en la mayoría de las ocasiones a lo largo de su vida y no puede ser una restricción a las familias como un desahogo, un apoyo familiar y que debe garantizar el apoyo para que esas personas mayores no acaben en una residencia, sino que puedan recibir otros servicios sociales más cercanos y más familiares. Y esa fue la opción y la aportación del equipo popular cuando se propuso la primera modificación del reglamento de centros de día, no otra.

D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE: No pensaba intervenir por segunda vez. Creo que no le voy a leer todo lo que dijo, pero lo que dijo fue eso, y no estoy ni interpretando, ni engañando. Habló de restricciones. La Teniente de Alcalde lo ha arreglado con lo que ha dicho. No se puede, para evitar el ingreso en una residencia, facilitar prestaciones básicas como son la podología y la peluquería. Propongo que se conceda la ayuda a domicilio porque esa sí que evita que sea un ingreso residencial ¿Qué tendrá que ver la podología? No estamos hablando de un ingreso residencial, no estamos hablando de restricción de derechos. No estamos hablando de que estas personas no puedan acceder allí convivencialmente cuando vienen a pasar por un tiempo determinado, que puede ser en invierno con sus familiares, que puedan estar allí con temas convivenciales. Por eso, porque nosotros habíamos visto que ahí había un problema desde el primer reglamento, por eso se modificó, para decir, las personas que tienen en invierno, sobre todo, ahora en verano todo el mundo se va a los pueblos, en invierno vienen a la capital con sus familiares o sin sus familiares. Decimos vamos a abrir el tema convivencial. Por eso se modificó ese reglamento, porque veíamos que había un problema. Y no estamos hablando de restricción de derechos, ni de que sea mucho follón hacer un carnet de usuario y un carnet de socio, lo que no podemos es equiparar a todas las personas, como Vds. han hecho ahora, de que pueden estar viviendo todo el año o toda la vida en Palencia, pagando los impuestos en otro municipio y ¿tienen derecho? Pues también a los de Valladolid se lo vamos a decir. Y estamos hablando de prestaciones básicas, como Vd. decía. Pues lo que Vds. proponen aquí, es que todo el mundo que aunque haya vivido en Palencia, ahora haya vivido en otro sitio y luego esté aquí y que hayan nacido aquí, que se les den menos derechos. Yo les propongo que lo que Vd. pretende aquí, que se lo digamos a nuestra Comunidad Autónoma para todos los servicios sociales que presta, que se los dé a uno que este en Castilla La Mancha, porque a lo mejor ha venido aquí, se exige un empadronamiento para todo. Lo que ha dicho no tiene nada que ver con lo que estamos hablando aquí, Sra. Rivero. Y, sobre todo, les digo que se hace un flaco favor, y si no al tiempo, estamos haciendo a los socios y, también, estas personas mayores no están desatendidas en nuestra ciudad en los servicios de

podología y peluquería; no están desatendidas. Tenemos otros centros de los de la propia Gerencia donde pueden ser socios de pleno derecho y donde se les debe de atender. Flaco favor se hace a los palentinos y flaco favor a los otros centros, y si no, al tiempo.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Aunque sí es verdad que es un debate de política social, creo que en lo que estamos hablando tiene solo un pequeño matiz. Y ese pequeño matiz, y me va a perdonar también la Teniente Alcalde que lo rectifique y todos Vds. también, es sencillamente que hay dos categorías, la de socio, el palentino mayor, que puede ser usuario de todos los servicios que se prestan allí y aquella persona que no está empadronada aquí, podrá ser usuaria para aquellos servicios que no hay lista, para aquellos servicios generales que puedan ser prestados en el centro social sin merma de aquellos que están recibiendo el resto de los mayores de nuestra ciudad. Y por eso es por lo que, en este caso, sin ninguna gestión más, vamos a aceptar esta moción, este nuevo reglamento. Por favor, Sra. Rivero.

Dª Mª Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Únicamente quisiera añadir aquí una consideración y una valoración para que los palentinos tengan conocimiento del porqué se hace esta propuesta. Las personas mayores son personas mayores, no viven en Palencia. Hoy en día, aunque quieren volver y eso lo demuestran las cifras que el 40% de la población de más de 65 años vuelven o intentan volver a los municipios de más de 20.000 habitantes, en alguna ocasión, aunque sea solo temporalmente. Las personas mayores no pueden vivir aisladas, necesitan relacionarse, son personas que han salido de la ciudad de Palencia para luchar por Palencia, y me refiero a muchos emigrantes que ahora quieren retornar o que vuelven a los pueblos, que quieren volver, en un momento dado a la ciudad de Palencia, a relacionarse en aquellos centros donde los que sí que están empadronados están disfrutando de esas prestaciones, no se está cargando ni se está restringiendo los derechos de las personas que están como socias en los centros de día, porque hoy por hoy, la media de la ocupación o de la demanda de los servicios que se prestan, que, en todo caso, entiendo que no son prestaciones, porque la podología o la peluquería no es una prestación, está cubierta al 70% y que no estamos hablando de un nivel de ocupación de los centros de día de un 100%. Estamos hablando de que los mayores tienen que encontrar un punto de encuentro y, por lo tanto, el empadronamiento no debe ser un obstáculo para ese tipo de relaciones. Por eso, le insisto, el 70% que es el informe técnico del que quizás esté Vd. hablando, que me ha sido facilitado también a mí recientemente, incluso esta mañana lo he recibido, habla de una media del 70% de la ocupación de esas actividades porque no son prestaciones. Por lo tanto, no debemos aislar a nuestros mayores y ratifico y apoyaré siempre a mi Alcalde, en que no debe de haber mayores de primera y de segunda.

Todos tienen derecho a relacionarse y a disfrutar de una ciudad por la que han luchado toda su vida y, por lo tanto, se diferenciarán socios y usuarios, pero tendrán derecho a mantener una vida social, como los demás, sin necesidad de que acudan a una residencia.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el Reglamento de Centros de Día Municipales de Personas Mayores en el siguiente sentido:

Artículo 4.5. Donde dice:

Tendrán derecho a adquirir la condición de usuario/a, que no socio/a, las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado 1 del presente artículo a excepción del alta en el padrón municipal, acrediten tener familiares hasta tercer grado de consanguinidad o en vía colateral, o de segundo grado de afinidad, y empadronados en la ciudad de Palencia, y aleguen residir con carácter temporal en su domicilio.

La obtención de la condición de usuario/a generará el derecho de acceso a los Centros de Día para Personas Mayores limitando su participación exclusivamente en los siguientes servicios:

** Servicio de Información.*

** Acceso al aula de lectura-informática.*

** Servicio de Cafetería (No Comedor).*

Otorgada la condición de usuario/a, ésta tendrá una validez de cuatro meses durante un periodo anual natural. En su caso, y a petición expresa de la persona interesada, podrá solicitarse la renovación de esta situación toda vez que se cumplan con los requisitos exigidos y siempre dentro del siguiente año natural.

Debe decir:

Tendrán derecho a adquirir la condición de usuario/a, que no socio/a, las personas que, cumplan los requisitos previstos en el apartado 1 del presente artículo a excepción del alta en el padrón municipal.

La obtención de la condición de usuario/a generará el derecho de acceso a todos los servicios de los Centros de Día para Personas Mayores, excepto a las "Aulas de la Tercera Edad" y otras actividades de carácter estable sometidas a procedimiento de matrícula.

2º.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 12/1999, de 21 de abril, someter el expediente y el acuerdo adoptado a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De presentarse reclamaciones y sugerencias serán resueltas por el Pleno, quien aprobará definitivamente la modificación reglamentaria. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Me dan ganas de explicar el voto...

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, no tiene Vd. la palabra.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Por el despropósito que ha dicho.

PERSONAL.-

5.- Modificación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011.

Por el Secretario General se dio lectura, de orden de la Alcaldía-Presidencia, del dictamen de la Comisión Informativa de Organización, Personal y Modernización Administrativa, de 22 de julio de 2011.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

Dª Mª Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE: Primero me gustaría felicitarles por la transparencia y participación que predicán. Fíjense, es la primera vez en este Ayuntamiento que los grupos políticos de la oposición no están en la mesa general de negociación, y no es un error de principiantes, es que no quieren que estemos y esta es la verdadera y real participación que Vds. realizan, no lo que pregonan. Y después de esta primera felicitación, entrando en el bloque y en el fondo de su propuesta, decirles, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que nos traen a este Pleno, no se justifica en algunas de las modificaciones que plantean bajo ningún

concepto. Primero viene una propuesta, nos convocan a Comisión de Personal, se suspende, luego nos vuelven a convocar con una nueva propuesta, etc... Hay un incremento de crédito injustificado también en algunas de estas modificaciones. Y me voy a referir a algunas de las plazas de las que Vds. sacan y modifican. Plaza de Ingeniero Técnico de Comunicaciones: Según parece es que la persona en excedencia, que en su día ocupaba la plaza, ha pedido la reincorporación y había que crearla. Si es así, no tendríamos nada que objetar. Pero la plaza que esta persona ocupaba era un nivel 20, el porqué ahora la transforman en un nivel 22, con un incremento de gasto innecesario. La mayoría de los técnicos medios de este Ayuntamiento son nivel 20 ¿Por qué no se hace a todos? Y sea una persona que pide su reingreso, cuando lo lógico es que reingrese en el nivel que tenía y yo me pregunto ¿qué estamos pagando con ello? Y si es que queremos otra cosa, por qué no dar la oportunidad a otros funcionarios que están en activo. En otra cuestión, en su primera propuesta figuraba la creación de tres plazas de Agente de Desarrollo Local, en la segunda propuesta, una semana después, se bajan a dos. Explicación, que no hay dinero ¿La primera propuesta era improvisación, una semana a otra semana? A mí me parece que esto es mucho más serio. Si creamos las plazas, debemos crear las plazas necesarias. Es cuestión de necesidades, no de dinero. Se necesitan, tres, dos, una, ninguna ¿cuántas? Estamos aprobando una RPT, luego está la cobertura de las plazas que es una cosa muy distinta, si estamos creando una RPT, vamos a ver qué necesidades tenemos, y mi grupo manifiesta que son necesarias las tres plazas de Agente de Desarrollo Local y si es cuestión de dinero como Vds. dicen, son más importantes estos técnicos que no incrementos de niveles y de salarios injustificados que nos presentan en esta modificación de plantilla. Crear una plaza de Responsable de Actividades Institucionales, de libre designación y abierta a otras Administraciones públicas. Vds., en su austeridad, están incrementando el gasto en el personal de confianza aunque tengan los mismos que el anterior equipo de gobierno, pero esa no es la cuestión. El anterior equipo de gobierno, mi grupo, se trajo a una persona de fuera, las otras eran dos personas del Ayuntamiento. Nosotros confiábamos en los funcionarios de la casa. Pero lo que digo es que si al final lo que quieren es personal de confianza, como se denomina, contraten directamente como personal eventual de confianza, claramente, y no sacando las plazas con estas características, si al final es de libre designación. Es la primera vez que ocurre esto en este Ayuntamiento; la primera vez. Con otra particularidad, con este sistema estamos o podemos estar consolidando un puesto de trabajo en el Ayuntamiento a dedo. Repito, es de libre designación. Si Vds. ya tienen pensado la persona, con nombres y apellidos ¿por qué este paripé y este maquillaje? No tiene nombre. En ninguna Administración se ha contratado personal de confianza mediante este sistema, en ninguna. Todo ha sido personal eventual, como debe ser. Cojan Vds. a quien quieran, pero personal eventual, el cual pueda cesar cuando Vds. se vayan, no estemos consolidando una plaza en este Ayuntamiento. Le repito que es la primera vez que sucede esto y aquí sí que les pido

reflexión. En esta propuesta de modificación que nos traen, ya lo que colma el vaso, es la prerreclasificación del puesto de Técnico Medio de Protección Civil. Le incrementan 6000 € anuales, cuando no hay dinero, a una persona de la cual no depende nadie, donde no se han modificado las funciones. Hoy por hoy, ante esta reclasificación las funciones son las que tenía, eso sí para justificarlo han puesto especial disponibilidad horaria y han detallado las tareas. Hay otros funcionarios en este Ayuntamiento que tienen más responsabilidades con personas a su cargo y a veces muchas y con mucha responsabilidad. Un ejemplo pueden ser los Inspectores de Policía, los Sargentos del Parque de Bomberos, que ejercen el mando y tienen personas a su cargo. Es justificación que le hayan apartado de depender del jefe de servicio y pase a depender directamente del Concejal, ponerle especial disponibilidad para incrementar el nivel del específico, 6000 € anuales. Eso, Sr. Polanco, no tiene explicación, ni justificación alguna en estos momentos. Hay que reducir gastos y se favorece a una sola persona sin analizar toda la RPT del Ayuntamiento. Esto solo tiene un nombre, pagar favores y para eso sí que hay presupuesto. Y no vamos a apoyar esta propuesta de modificación, una propuesta que para nosotros es injustificada en los casos que he expuesto, que es en lo que no estamos de acuerdo, en todo lo demás estamos de acuerdo, pero como hay que aprobarla en bloque, es por lo que no lo vamos a aprobar.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Me alegra su exposición, porque la verdad es que no me lo ha dejado muy difícil. Primero, porque la llegada a este Ayuntamiento y a la Concejalía de Organización y Personal me han dado el privilegio de conocer el constante incumplimiento de las leyes en materia de función pública y de administración y de empleo público por parte del anterior equipo de gobierno. Parece que desconocen la separación entre lo que debe de ser gobierno y la Administración. Parece que desconocen la diferencia entre lo que debe de ser un sistema de provisión y cobertura de plazas de los empleados públicos, de lo que debe ser las plazas de personal eventual de especial confianza política. Y parece que desconocen la situación de negociación colectiva que existía en este Ayuntamiento. Para empezar y para aclarar, la mesa general de negociación no es un órgano político, para eso existen las Comisiones Informativas que Vds. tanto demandan. La mesa general de negociación ha sido modificada y regulada por una Ley aprobada por el Gobierno socialista en el año 2007, que le recuerdo que se llama Estatuto Básico del Empleado Público y que regula la participación de las organizaciones sindicales y de la Administración, no de la organización política. Por eso hay que mantener al margen el sistema político y por eso existen las Comisiones Informativas y viciar un sistema, como Vds. sistemáticamente han venido haciendo a través de todos estos años. Es triste porque han venido negociando lo que han querido con los trabajadores. Es triste oírle decir que la relación de puestos de trabajo está muy mal y que habría que homologar los puestos; es triste porque es verdad. Cuando hemos llegado, hemos

establecido sobre la base de la potestad autoorganizatoria, la regulación de unas Concejalías más acordes con la demanda social, y, por lo tanto, hay que ajustar determinados puestos y ajustar las funciones a los programas más urgentes que sistemáticamente se venían incumpliendo en este Ayuntamiento. Y para abrir boca, por ejemplo, hablaré del Ingeniero Técnico de Comunicaciones, por qué no. Como Vd. sabe, las modificaciones de la RPT que se suscribieron justo en el momento que esta persona tuvo que marcharse de este Ayuntamiento y casualmente, con el cambio del equipo de gobierno, ha deseado volver con los nuevos proyectos, estaba analizada e informada y para eso hay informes técnicos en todos los expedientes de personal, que acreditaban la necesidad de reformarla y ponerle un nivel 22. Es absurdo crear una plaza sobre la base de un estudio previo, a lo que Vds. mismos modificaron. Es triste oír decir esto porque en el Departamento de Informática, a la carta, como se ha venido haciendo sistemáticamente por su equipo de gobierno, se han creado puestos intermedios para anular las jefaturas de servicio con intereses que prefiero no cuestionar. De hecho se creó un grupo B, que todavía no está cubierto, aunque creo que Vds. tenían intención de cubrir y la plaza de jefatura de servicio venía siendo ejercida mediante un sistema que se convirtió en irregular por el transcurso del tiempo por una persona del departamento. Es triste aprovecharse de los empleados públicos de esta manera. El Departamento de Informática no viene ejercitando lo que la Ley que requiere la adaptación y la modernización de la Administración a los procedimientos electrónicos no ha ejercitado. De hecho Vds. contrataron un programa o un plan de modernización en el año 2008, que me he encontrado empolvado en un cajón, yo y todos los técnicos que ahora están recuperando el servicio de Informática y eso es muy triste, por lo tanto, prefiero no cuestionar más esta plaza. Con respecto a los Agentes de Desarrollo Local, me alegra que reconozca que son necesarios, porque este Ayuntamiento jamás se ha planteado la posibilidad de dar estabilidad en el empleo a los palentinos y, en concreto, a los empleados públicos. Vds. han venido nutriéndose sistemáticamente de subvenciones de la Junta de Castilla y León y de otras Administraciones para cubrir las plazas de Agentes de Desarrollo Local y han reconocido de manera indirecta su necesidad cuando en el último año la aportación de este Ayuntamiento, para esos Agentes de Desarrollo Local, era del 80% ¿De qué estamos hablando? ¿De estabilidad o de inestabilidad en el empleo? Si Vds. han reconocido de manera indirecta que esos Agentes de Desarrollo Local eran necesarios para unos planes que cambiando el nombre tenían ese fin, recibiendo las subvenciones de otras Administraciones, ¿por qué no crearon esas plazas? Y, perdone, pero en este equipo de gobierno lo que sí que debe de haber es coherencia y cumplimiento de la legalidad. Cuando se decidió retirar la Comisión Informativa inicial fue por dos cuestiones, una, porque faltaba un informe que respaldaba la creación de plazas, porque ahora me explico por qué este Ayuntamiento tiene el agujero económico que tiene, porque se crean plazas sin estudiar la dotación presupuestaria, cosa que es una exigencia legal y, por lo tanto, al

recibir un informe diciendo que no había cobertura para una segunda plaza, consideramos que no era justo para los palentinos una expectativa de crear y de proveer puestos de trabajo que no estaban dotados económicamente. La segunda fue por la ausencia de negociación en la mesa general, que Vds., después de las elecciones sindicales, con tanto interés que tienen en su participación, no habían constituido. Y, por lo tanto, la cobertura de estas plazas consideramos que es necesaria, entiendo que para Vds. el empleo no es competencia de este Ayuntamiento, pero no entiendo por qué han venido fomentando y respaldando con subvenciones programas que fomentan el empleo en el Ayuntamiento. Con respecto a la creación de la plaza de Relaciones Institucionales, no sé si Vd. se ha leído la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo que existe en este Ayuntamiento, que, por cierto, en su mayoría no ha sido como así exige la Ley, negociado con las organizaciones sindicales en la mesa general de negociación. Creo que Vd. no se ha leído ni la forma de provisión de su responsable de Relaciones Institucionales, mal denominada de Protocolo, porque la anterior y la actual forma de provisión es la libre designación y eso no ha cambiado. Lo que ha cambiado es la apertura a otras Administraciones públicas. Y, repito, nos basamos en una Ley que aprobó el Gobierno socialista, el Estatuto Básico del Empleado Público, que diferencia entre un sistema de provisión, de lo que son otras formas de cobertura de plazas. La libre designación garantiza que una plaza que tiene una especial confianza con el jefe de servicio o con la persona superior, esté cubierta por un empleado público, continuamos creando y fomentando el empleo estable y, por lo tanto, garantizamos que la persona que cubre esta plaza, cubre los sistemas de capacidad, mérito, que se exigen para la cobertura de las plazas de las personas que trabajan en la Administración pública. Si Vds. tienen miedo a no poder echar a esta persona pensando que pueden volver a gobernar el Ayuntamiento de Palencia, le recuerdo que la libre designación es revocable con cualquier motivación, una motivación justa, igual que su designación. Crear un personal eventual, es generar lo que Vds., sistemáticamente han estado creando en este Ayuntamiento todos estos años, inseguridad e inestabilidad en el empleo, con cobertura de plazas mediante contrataciones temporales. Con respecto a la reclasificación del Técnico Medio de Protección Civil, me alegra que lo saque a colación, porque le recuerdo que en el anterior Pleno se aprobó la reestructuración de las Concejalías y, por lo tanto, este técnico medio no depende del jefe del servicio de Medio Ambiente y, por lo tanto, se queda sin jefe de servicio. Le recuerdo si no lo saben bien, que los complementos de destino de los profesionales dependen de las referencias de sus superiores jerárquicos. Este técnico medio que sí que se reclasifica en sus funciones, porque se le está dando mayor responsabilidad en la implantación de un plan de Protección Civil que este Ayuntamiento, si no me equivoco, se aprobó en 1993 y que todavía no se ha ejecutado, luego el Ayuntamiento y la ciudad de Palencia no cuentan con un plan de emergencias implantado. Necesitamos que alguien ejerza estas funciones, tanto desde el punto de vista administrativo, como

desde el punto de vista de trabajo de campo y sería aprovecharnos de los empleados públicos, la no recalificación de un puesto de trabajo, que de manera injustificada ha estado anulado todos estos años, porque al funcionario se le va a exigir más, y si su superior jerárquico, en este caso, es el Concejal responsable del área, la referencia del complemento de destino según establece la normativa de Administración pública debe de ser, en este caso, podíamos haber creado, muy bien, como ahora dependen del Área de Protección Civil, Bomberos y Policía, en el Área de la Organización y Personal, podríamos haber creado la figura del Jefe de Servicio y encabezar a todo eso y descargar al Concejal del Área y consideramos que eso sí que sería generar una plaza injustificada, de alguna manera, en los tiempos en los que vivimos y, de alguna manera, crear más carga económica para el Ayuntamiento. Por lo tanto, y para no aprovecharnos de los empleados públicos, el nivel de referencia de este empleado no es ninguno, mientras que su nivel de responsabilidad es exagerado y por eso, qué menos que ponerle un nivel 22 cuando la especial disponibilidad no se le está retribuyendo, su nivel 22 viene retribuido igual que el resto de personal con nivel 22 de este Ayuntamiento. Sin embargo, sí que le doy la razón en una cosa, hay muchos técnicos en este Ayuntamiento que no están calificados, porque Vds. no se han tomado la molestia de estudiar el Catálogo de Puestos de Trabajo, cosa que es necesaria cuando se reconoce a los empleados públicos la carrera administrativa.

D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE: Incumplimiento de las leyes del anterior equipo de gobierno, ninguna; ninguna denuncia. Negociación con los sindicatos, con la mesa de negociación, toda. Estabilidad en el empleo, pregunte Vd. a la Junta de Castilla y León. Inseguridad en el empleo en el puesto de personal eventual, ninguno. Es lo que hacen todas las Administraciones. No, este equipo de gobierno, la primera vez que se ve en este Ayuntamiento, y no me refiera Vd. al Estatuto Básico, que no tiene nada que ver con el personal eventual de confianza y aquí tenemos el de la Institución sin querer referirme a ella, pero es la primera vez que se ve esto, inseguridad me dicen Vds. Lo que sí que no se puede permitir es consolidar una plaza en el Ayuntamiento a dedo, como lo que pretenden hacer Vds. Cumplimiento de la legalidad, como le he dicho, toda, con todos los informes técnicos favorables de todo lo que ha hecho el anterior equipo de gobierno. Vd. está cuestionando la gestión de los propios técnicos de Intervención, por ejemplo, que son los que tienen que dar todos los informes. Según lo ha dicho, está cuestionándolo. Le repito, incumplimiento de las leyes, ninguna. Transparencia en la contratación del personal, toda. Torcidos, vericuetos del sistema de gestión de personal de nuestro equipo de gobierno, ninguno. Se han sacado las plazas necesarias con total transparencia y con oferta. Vericuetos, subidas salariales interesadas y puestos de trabajo a dedo los que Vds. quieren hacer hoy aquí.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: En ningún momento he cuestionado y menos con el tiempo que llevo aquí y viendo como trabajan los empleados de este Ayuntamiento, cuestionaré jamás su valía y su práctica. Lo que cuestiono es otro tipo de decisiones. Con respecto a la inseguridad en el empleo, no sé si recordarle, o mejor los Tribunales nos lo recordarán cuando multitud de empleados de este Ayuntamiento que han venido siendo pseudocontratados, con contratos temporales constantes, demanden al Ayuntamiento porque consideran que deben reconvertirse la contratación en contratación indefinida y eso sí que va a conllevar un gasto a este Ayuntamiento. La crisis en la que nos encontramos no nos puede llevar a la eliminación de gastos de manera lineal. Los empleados públicos son trabajadores, son palentinos y requieren también esa estabilidad en el empleo. Por lo tanto, hablar más de este tema, me parece que quizás los Tribunales lo vean. En todo caso, quisiera recordarle que todos estos sistemas de provisión de puestos de trabajo, sí que están regulados en la norma. Norma que Vds. han olvidado. Me choca que diga Vd. y haga referencia al debate de la mesa de negociación porque le aseguro que entre las actas que existen sobre esa mesa no he encontrado el debate sobre este tipo de temas, quizás es que hayan desaparecido o quizás es que no existan. Con respecto al incremento de gasto, nosotros hemos reducido el gasto en personal del Área de la Alcaldía en 62.000 € con respecto a lo que Vds. venían gastando. No sé de qué tenemos que hablar. Con respecto a gastos, pues hablemos de que si estamos creando o recuperando la plaza del Ingeniero de Modernización del Area de Informática, será porque quizás sea necesario que el gasto que Vds. ocasionaron con la contratación del plan de modernización, empolvado en un cajón, de 11.500 €, sea necesario recuperar y sea necesario cubrir. Creo que puede haber habido transparencia del personal, pero hasta el punto que Vds. han considerado o han creído, no en el margen de la legalidad. Por lo tanto, insisto, el gasto que nosotros vamos a generar no es tal, lo que estamos generando es estabilidad, seguridad en el empleo y seguridad a lo que Vds. han reconocido en cierta manera cuestionable, el tema de carrera administrativa, porque sí que es cierto que los funcionarios tienen derecho a carrera administrativa, pero habría que ver cómo y en qué condiciones y, tal y como dice el Estatuto, la apertura de plazas, por ejemplo a otras Administraciones públicas, fomenta la movilidad y el desarrollo de la carrera administrativa que Vds. tanto erigieron en este Ayuntamiento. No quisiera añadir más porque creo que es un debate estéril, es un sistema de interpretación o no, o de aplicación o no de empleo estable, de garantizar que los funcionarios no deben ser explotados, que los servicios en el Ayuntamiento no están suficientemente dotados, que no se trata de desvestir un santo para vestir a otro y yo quito un funcionario de la Agencia de Desarrollo Local o de Cultura o de Urbanismo para ponerlo en un puesto de libre designación, como siempre ha sido, para que me cubra una necesidad de interés y de especial disponibilidad, sino que lo que se hace es abrir una plaza que se

considera de necesaria cobertura y así lo ha demostrado el grupo socialista a lo largo de estos años.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Con fecha 27 de enero de 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la Plantilla Orgánica de Personal, el Presupuesto General y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2011, publicándose en los Boletines Oficiales de la Provincia N° 14, de 3 de febrero de 2011, y N° 15, de 4 de febrero de 2011, respectivamente.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización, Personal y Modernización Administrativa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Palencia para el ejercicio 2011, manteniendo la dotación económica en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, en los siguientes términos:

Plantilla de Funcionarios:

1.- Crear una plaza de Ingeniero Técnico Comunicaciones, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos de Grado Medio, clasificada en el Subgrupo A2; adscrito al Servicio de Informática.

2.- Crear dos plazas de Agente Desarrollo Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, clasificadas en el Subgrupo A2; adscrito al Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

3.- Crear una plaza de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliares, clasificada en el Subgrupo C2; adscrito al Servicio Administrativa de Tráfico.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, manteniendo la dotación económica en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, en los siguientes términos:

1.- Recoger las modificaciones de la Plantilla Orgánica descritas en el punto primero, haciendo efectiva en la misma, los puestos de trabajo singularizados correspondientes a las plazas creadas:

SERVICIO DE INFORMÁTICA

Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Nº	FP	Gr.	Niv.	Específ.	Plan	Esc	TP	C. Dedicación
228	INGENIERO TÉCNICO COMUNICACIONES	V	1	C	A2	22	13.647,12	F	AE	S	

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Nº	FP	Gr.	Niv.	Específ.	Plan	Esc	TP	C. Dedicación
322	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	V	2	C	A2	20	8.064,48	F	AE	N	

2.- Modificar el puesto de trabajo Responsable de Actividades Institucionales adscrito al Área de Alcaldía, pudiéndose ser cubierto por funcionarios de carrera Grupo de clasificación C, abriendo la forma de provisión a funcionarios de otras Administraciones Públicas. Las características del puesto de trabajo quedan así definidas:

ALCALDÍA

Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Nº	FP	Gr.	Niv.	Específ.	Plan	Esc.	TP	C. Dedicación
436	RESPONSABLE DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	D	1	L/A	C1/C2	16	14.070,24	F	-	S	DS

3.- Adscribir el puesto de de trabajo de Auxiliar de Servicio Sociales (IPT) de la unidad de CEAS al Servicio de Juventud, incorporando en el complemento específico la jornada partida y adaptando las funciones para la prestación del servicio:

SERVICIO DE JUVENTUD

Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Nº	FP	Gr.	Niv.	Específ.	Plan	Esc	TP	C. Dedicación
673	AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES (IPT)	D	1	C	C2	15	6.889,56	F	AE	N	JP (10/2)

4- Adscribir el puesto de trabajo Administrativo de Disciplina Urbanística a Urbanismo, para la provisión de puestos de trabajo con reserva de puesto.

5.- Crear un puesto de trabajo de Administrativo, para la provisión de puestos de trabajo con reserva de puesto, en la unidad Administrativa de Tráfico.

6.- Reclasificar el puesto de trabajo de Técnico Medio Protección Civil adscrito al Servicio de Medio Ambiente que pasa a adscribirse al Área de Servicios Especiales y dependiente directamente del Concejal Delegado de Servicio, adaptando las funciones de su puesto, en la que tendrá una especial disponibilidad horaria, con las siguientes características:

PROTECCIÓN CIVIL

Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Nº	FP	Gr.	Niv.	Específ.	Plan	Esc	TP	C. Dedicación
295	TECNICO MEDIO PROTECCION CIVIL	D	1	C	A2	22	13.647,12	F	AE	S	ED

ADAPTACIÓN DE LAS UNIDADES MUNICIPALES A LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN

TERCERO.- Modificar las unidades municipales a las áreas de organización:

1.- La Oficina Municipal de Información al Consumidor y Desarrollo Económico y Empleo se adscribe al Área de Empleo, Desarrollo Económico, Innovación y Servicios Sociales.

2.- La unidad de Turismo se Adscribe al Área Cultura, Turismo, Comercio, Fiestas y Deportes.

FICHAS TÉCNICAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

CUARTO.- Modificaciones de las funciones de puestos de trabajo recogidas en las fichas técnicas de los puestos de trabajo como consecuencia de la reestructuración de las unidades:

1.- El puesto de trabajo de Encargado de Centro de Día pasará a depender funcionalmente del puesto Coordinador Sección Mayores.

2.- Los puestos de trabajo del Servicio de Personal, Jefe de Organización y Unidad de Valoración para el Desempeño y Prevención, cambias sus denominaciones por Jefe Relaciones con los Órganos de Representación Social, Desarrollo Profesional y Prevención, y Unidad Técnica de Desarrollo y Prevención, respectivamente; adaptando sus correspondientes funciones.

El puesto de trabajo Médico de Empresa cambia su denominación por Unidad de Salud Laboral, adaptando las funciones del puesto.

3.- Asimismo, como la modificación de las funciones de los siguientes puestos de trabajo:

- Unidad de Gestión Inserción Laboral, adaptar la titulación académica.
- Jefe del Servicio de Medio Ambiente, modificar la jefatura del servicio de SEPEIS.

QUINTA.- Aprobar inicialmente las modificaciones de la plantilla presupuestaria derivadas de las modificaciones anteriores señaladas, condicionada a la efectiva entrada en vigor de la modificación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expondrá a información pública por plazo de quince días, entendiéndose el presente acuerdo como definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

SEXTA.- Publicar la modificación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

URGENCIA

La Presidencia, concede la palabra al Sr. Portavoz del Partido Popular para justificar la urgencia:

D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP: En la última Comisión de Urbanismo pasó por Comisión un asunto que afecta a la modificación del Plan General. Ese asunto se vio por la Comisión, se informó por la Comisión y se informó unánimemente de la pertinencia de llevar a efecto esa modificación. El asunto fue tramitado, en un principio, por la anterior Corporación. Dada esta situación creo que debe ser votada la urgencia y poder atender esta situación.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Un segundo, en el expediente yo no sé si se ha informado de manera expresa de esta urgencia, previa a su conocimiento por el Pleno. Sí que es verdad que ha pasado por la Comisión y que

todo el informe ha estado a disposición para la celebración de este Pleno. De todas formas, como había unanimidad en la Comisión, pasamos, si les parece a votar...

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Perdón, no puede pasar a votar. Le he pedido la palabra y tengo derecho a expresarme...

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Se la acabo de dar.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Siempre que se ha incluido un tema de urgencia, se ha tenido la deferencia de hablarlo previamente con los portavoces. Siempre por parte del propio Alcalde, algo que aquí no ha hecho. Pero, no obstante, esto, en el pasado, hubiera originado una tormenta tremenda política, imagínese, yo no conozco esto, para arriba, para abajo. Vd. mismo hubiera intervenido como muleta, como hacía algunas veces. Pero nosotros entendemos que esta cuestión la votamos favorablemente y, por lo tanto, vamos a votar favorable la urgencia. Pero, por favor, cuidemos las formas, no podemos ser sorprendidos. Sé que el Secretario General había manifestado, en honor a la verdad, que podía traerse este tema o no, que ya dependía, como es lógico, de la voluntad del Alcalde, el que se hablara con los portavoces y eso no se ha hecho. Pero vamos a estar en el fondo de la cuestión, porque pasó por la Comisión de Urbanismo. Pero, repito, las formas son fundamentales y, por lo tanto, no nos acostumbremos a esto, porque no es bueno para el Ayuntamiento, ni es bueno para el Pleno.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Bien, agradezco su intervención y lo único le recuerdo que el artículo 89.4 del Reglamento Orgánico Municipal, establece que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente, en este caso, también dice no solo al portavoz del equipo de gobierno, sino al resto de los portavoces que pueden incluir por razón de urgencia alguna cuestión. Sí es verdad que con anterioridad, en este caso, existía esa cortesía, sé que el Secretario General le ha hecho o les ha hecho indicaciones en este aspecto. Si Vd. prefiere que se las haga personalmente yo, mantendré esa cortesía y le agradezco que lo haya manifestado en este sentido. Así que pasamos a la votación de la urgencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89.4 del Reglamento Orgánico Municipal y en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Ilmo. Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas,

sometió a votación la declaración de urgencia del asunto que se detallará, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día el siguiente:

Urgencia 1ª.-

Aprobación provisional de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el Sector de Suelo Urbano no Consolidado SUNC-4

Por el Secretario General se dio lectura, de orden de la Alcaldía-Presidencia, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 15 de julio de 2011.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintiuno votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8) de los veinticinco que integran la Corporación Municipal, concurriendo quórum de mayoría absoluta. Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

1º.- Por el Pleno Municipal de 17 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente la “Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el Sector SUNC-4”, promovida por Auto Repuestos Palencia, S.A. y Jocalbert, S.L.

El objetivo de la Modificación presentada, a la vista de los problemas urbanísticos planteados, según las determinaciones del P.G.O.U. vigente, que se señalan en la Memoria vinculante, apartado 2, es doble:

-Mantener los usos existentes actualmente en las parcela de la UA-1, calificando estos terrenos como terciario comercial. Esto conlleva -por aplicación del art. 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero de Castilla y León (en adelante RUCyL), sustituir la superficie de espacio libre público prevista por el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia (en adelante PGOU) en la actual UA-4.1 por una nueva superficie con la misma calificación y equivalente superficie y funcionalidad. También se propone calificar como terciario comercial la parcela de Avda. de Madrid nº 24, incluida en el PGOU vigente en la UA-4.2, donde se encuentra la nave que fue objeto del Estudio de Detalle. Todas estas parcelas que se propone calificar como terciario comercial se clasifican como suelo urbano consolidado. En el Plan General de Ordenación Urbana de 1992 estos terrenos eran suelo urbano asistemático, es decir no estaban incluidas en ámbitos de gestión urbanística (lo equivalente al actual suelo urbano consolidado).

-Excluir del sector SUNC-4 las viviendas unifamiliares con frente al Camino de la Torrecilla incluidas en la actual UA-4.2, que pasarán a constituir actuaciones aisladas en suelo urbano consolidado, con calificación de manzana cerrada intensiva baja.

En la Memoria vinculante, apartado 3 se halla la justificación de la conveniencia de la modificación propuesta, recogiendo el apartado 4 las determinaciones que se alteran del vigente planeamiento y en el apartado 6 la ordenación urbanística que propone la modificación.

2º.- Con carácter previo a la aprobación inicial, se solicitaron, de conformidad con lo previsto en el art. 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los informes previos exigidos por la legislación, remitiéndose junto a la solicitud un ejemplar en formato digital de la Modificación del Planeamiento General elaborado.

3º.- Se han recibido los siguientes informes de:

-La Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Castilla y León, que indica una serie de observaciones técnicas respecto a las alturas propuestas de la edificación, anchura de la C/Vázquez Coronado, señalando asimismo que deberá tenerse en cuenta la entrada en vigor de la Ley del Ruido de Castilla y León.

-El Ministerio de Fomento. Secretaria de Estado de Transportes. Dirección General de Aviación Civil. Informa que el término municipal de Palencia, no está incluida en las zonas de servidumbres aeronáuticas legales.

-El Ministerio de Defensa. Secretaria de Estado. Dirección General de Infraestructura. Informa que no afecta a instalaciones militares ni a sus zonas de seguridad.

Por parte de Diputación Provincial no se ha emitido el correspondiente informe.

4º.- La Modificación aprobada inicialmente fue sometida a información pública, según anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 47 de fecha 9 de marzo de 2011, en la página Web de este Ayuntamiento de Palencia, con fecha 3 de marzo de 2011, y en el periódico "El Norte de Castilla" con fecha 4 de marzo de 2011, plazo de dos meses, no habiéndose presentado, durante el expresado plazo de tiempo, alegaciones a la misma.

5º.- Con fecha 01/06/2011 se presenta por parte de los redactores el documento para la aprobación provisional y el análisis sobre los informes previos emitidos.

6º.- El Sr. Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo, informa con fecha 24/06/2011, que el documento presentado ha sido completado con los documentos y responde a las observaciones técnicas reseñadas en el informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, considerando procedente su aprobación provisional

7º.- La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León , modificada por las Leyes 10/2002 y 4/2008, se ocupa de las modificaciones del planeamiento en su artículo 58, disponiendo que “Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos”, debiendo contener “las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica.... “. Estas previsiones legales se desarrollan en el art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, en la actual redacción vigente desde el 17 de agosto de 2009.

Asimismo son de especial aplicación a esta Modificación los art. 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, ya que se altera un espacio libre público previsto por el PGOU vigente y 173 puesto que se cambia el uso del suelo de una parte importante de los terrenos afectados por la Modificación, sin que se produzca disminución del Espacio Libre de Uso Público (ELUP) ni aumento del volumen edificable ni de la densidad de población.

El Proyecto de Modificación presentado contiene la documentación exigida por el art. 169.3 b) del RUCyL:

8º.- La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, tal como establece el art. 58.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art. 169.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero de Castilla y León, en este caso el establecido para la aprobación del planeamiento general.

9º.- Teniendo en cuenta las atribuciones de los órganos locales, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 22.2.c) y 47.2.II) corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación provisional, debiendo concurrir quórum de mayoría absoluta.

En consecuencia, vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con los artículos 54; 58.1.2.3.c) y d) y demás aplicables de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, texto en vigor desde el 30 de diciembre

de 2008; artículos 159-161,; 169; 172, 173 y demás aplicables del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero de Castilla y León, texto en vigor desde el 17 de agosto de 2009; artículo 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos aplicables.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el Sector SUNC-4, promovida por Auto Repuestos Palencia, S.A. y Jocalbert, S.L de conformidad con el art. 159.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero de Castilla y León, introduciéndose los siguientes cambios con respecto al documento aprobado inicialmente:

-En la Memoria vinculante, se incluyen los nuevos apartados 4.5.1 y 4.5.2 que recogen la justificación de la altura máxima de la edificación y del cambio de ordenanza de Bloque abierto a Volumetría específica.

-En la Memoria vinculante se ha completado en el apartado 4.3 la justificación del mantenimiento de la anchura de 7 metros en la calle Vázquez Coronado y la diferenciación de los espacios de vehículos y de peatones. En la documentación gráfica también se han reflejado claramente los espacios peatonales y de vehículos.

-En el Anejo 1. Identidad de los propietarios de las fincas afectadas por la Modificación, art. 173 del Reglamento de Castilla y León) se incorpora un propietario que no se había recogido en el documento aprobado inicialmente: M^a Loreto Galán Benavides (y 3).

-Se incorpora un nuevo Anejo, con el número 2, en el que se justifica el cumplimiento de la Ley 5/2009 de 4 de junio del Ruido de Castilla y León y de la normativa estatal y municipal sobre esta materia.

2º.-Remitir la Modificación, aprobada provisionalmente, a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para que tras examinarla, tanto en su legalidad, como en los aspectos relacionados con su ámbito competencial, resuelva sobre su aprobación definitiva, a cuyo efectos se remitirá copia compulsada del expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático; en toda la documentación impresa que se remita para su aprobación definitiva, constará

la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente; todo ello de conformidad con los artículos 160 y 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

3º.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art. 159. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

✿ **Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y sus Delegados desde el nº 3.851, de 16 de mayo, al nº 5.956 de 21 de julio de 2011.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y por los Sres. Concejales Delegados, que corresponden a los numerados desde el nº 3.851, de 16 de mayo, al nº 5.956 de 21 de julio de 2011, que se encuentran archivados en Secretaría General desde la fecha en que fueron dictados, a disposición de los señores miembros de la Corporación.

✿ **Ruegos y Preguntas.**

La Presidencia hace uso de la palabra:

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: De acuerdo con lo establecido en el art. 81 del Reglamento Orgánico Municipal, el *Movimiento 15 M Palencia*, ha solicitado intervenir, y por lo tanto, una vez finalizada la sesión del Pleno municipal, y tal y como se prevé en mencionado artículo, esta Alcaldía tiene previsto ofrecer la palabra a los representantes de este grupo para dar lectura de escrito presentado.

Se concede la palabra a la representante del Movimiento 15 M Palencia:

Dª Laura García Cruz: Buenas tardes Sr. Alcalde, señoras y señores Concejales y ciudadanos que asistís a este acto, tanto en representación del Movimiento 15-M de Palencia, como a título personal. En primer lugar, como integrante del Movimiento 15-M de Palencia quiero manifestar nuestra satisfacción por el hecho de poder estar aquí. Creemos que en democracia, sin cauces de participación ciudadana, esta se desvirtúa y separa al ciudadano de la política y a los políticos de la realidad ciudadana. Es por ello por lo que nos encontramos aquí, sin más preámbulo, les pido un esfuerzo de sensibilidad para incorporar a Palencia en el cada vez más, en el cada vez mayor grupo que reclaman medidas reales para ayudar a la ciudadanía a salir del callejón sin salida en que se han visto atrapadas personas y familias. Esta es nuestra propuesta y

para ella pido su apoyo y concurso: **“MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.**

Visto que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Visto que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta, lo cual, en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos, con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas de suelo.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonadas que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice:

"Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...", pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas, o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial, vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión.

Así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 - que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios -aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera-conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal,

El Pleno Municipal de Palencia adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU. Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.-Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.-Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio. Palencia, a 28 de julio de 2011". Para finalizar, confiamos en que se haya abierto un cauce para que los ciudadanos podamos hacer llegar a las administraciones que nos gobiernan, nuestras dificultades, nuestras propuestas, nuestra realidad y nuestras ofertas de colaborar para la construcción del futuro de todos. Muchas gracias y buenas tardes.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Se levanta la sesión.

D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: Queríamos intervenir...

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: No tiene la palabra. Se levanta la sesión.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y seis minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE